

Informe Financiero

Proyecto de Ley que modifica el Código Procesal Penal para regular la continuidad del juicio oral y permitir la dictación de sentencia definitiva ante la incomparecencia injustificada del acusado

Mensaje N°011-374

I. Antecedentes

El presente proyecto de ley tiene como objetivo modificar el Código Procesal Penal con la finalidad de garantizar la continuidad de la función jurisdiccional y la sustanciación de los procesos penales, permitiendo la dictación de sentencia definitiva ante la incomparecencia injustificada del acusado al juicio oral. En particular:

- a. Se establecen advertencias tempranas respecto de la posibilidad de que el acusado sea juzgado en ausencia.
- b. Se limita la procedencia del sobreseimiento temporal y la suspensión del juicio, permitiendo que la sola presencia del abogado defensor garantice la continuidad de la audiencia.
- c. Se incorpora una disposición que regula los supuestos para que se lleve a cabo el juicio oral en ausencia del acusado, incluyendo una orden de detención vigente por más de treinta días como presunción de agotamiento de medios de búsqueda.
- d. Se incorpora una norma que faculta al acusado a integrarse tardíamente a la audiencia con pleno respeto de las garantías del debido proceso.
- e. Se agrega una disposición que reconoce el derecho de recurrir de nulidad contra la sentencia dictada en ausencia de la persona acusada.

II. Efecto del proyecto de ley sobre el Presupuesto Fiscal

El presente proyecto de ley está orientado a agilizar el ejercicio de la función jurisdiccional, lo cual implicará una mayor eficiencia en el uso de los recursos públicos en las acciones que ya se realizan por parte de los órganos del Estado dentro de sus marcos presupuestarios vigentes. Con todo, dada su naturaleza normativa, este **no irrogará un mayor gasto fiscal.**



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 83GG

I.F. N°83/16.04.2026

III. Fuentes de información

- Mensaje de S.E. el Presidente de la República con el que inicia un Proyecto de Ley que modifica el Código Procesal Penal para regular la continuidad del juicio oral y permitir la dictación de sentencia definitiva ante la incomparecencia injustificada del acusado.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 83GG

I.F. N°83/16.04.2026



Visado Subdirección de Presupuestos:



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública: